

FORMULARIO SCS-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 00025657

Al 31 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No.

26644-85

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/. 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC
0990785171001

RAZON SOCIAL
IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	GUZMAN LOAYZA EDUARDO	ECUATORIANO	0700639974		4.746	4'746.000
2	GALLARDO MORENO YENNI	ECUATORIANA	0904897600		202	202.000
3	GALLARDO MORENO FAUSTO	ECUATORIANO	0701180990		52	52.000
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

5'000.000

IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN
"IMAEG" CIAL TDA.

Eduardo A. Guzman Loayza

GERENTE

Notas:

1

Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2

Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

1

INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

2

INVERSION SUBREGIONAL

3

INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA

4

INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

GUAYAQUIL, OCTUBRE 26 DE 1999

Lugar y fecha de presentación

ORIGINAL: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Taski Editora S. A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3328 96-07-29